



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4208

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La nota presentada por la Asociación Civil Taxistas Unidos de San Lorenzo, Expediente 29378 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la actualización de la tarifa debido a los incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos.

Que la tarifa actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo.

Que es preocupación de este Cuerpo garantizar la prestación de este servicio de transporte público de pasajeros para los vecinos de la ciudad.

Que corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios disponibles y además la perspectiva económica de los usuarios.

Que se ha mantenido reunión con los actores involucrados lográndose consenso en este sentido de otorgar un incremento.

Que es facultad de este Concejo realizar tal redeterminación tarifaria.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4208.-

Artículo 1°.- Fíjase el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis según el siguiente detalle:

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábados de 6 hs. a 22 hs, excepto días feriados: PESOS SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$709,50.-) la bajada de bandera; PESOS TREINTA Y TRES (\$ 33.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábados de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 hs. del sábado hasta las 6 hs. del lunes, y feriados de 0 a 24 horas: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798.-) la bajada de bandera; PESOS TREINTA Y SIETE (\$



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4208

37.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°.- Fíjase el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis según el siguiente detalle:

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábados de 6 hs. a 22 hs, excepto días feriados: PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490.-) la bajada de bandera; PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábados de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 hs. del sábado hasta las 6 hs. del lunes, y feriados de 0 a 24 horas: PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1675.-) la bajada de bandera; PESOS SETENTA Y OCHO (\$ 78.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 3°.- El cuadro tarifario vigente deberá encontrarse visible para el pasajero en un cartel tamaño "A 4" a colocarse en la parte posterior del asiento delantero derecho donde conste además la obligatoriedad de emisión del ticket reglamentario tras cada viaje, modelo según Anexo.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de junio de 2024.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4208

ANEXO

CUADRO TARIFARIO – Artículo 1°.-

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábado de 6 hs. a 22 hs., excepto días feriados:

Bajada de Bandera.....	\$ 709,50.-
Ficha.....	\$ 33.-
Espera c/ 45 segundos.....	\$ 33.-

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábado de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 horas del día sábado hasta las 6 horas del día lunes, y feriados de 0 a 24 horas:

Bajada de Bandera	\$ 798.-
Ficha.....	\$ 37.-
Espera c/45 segundos.....	\$ 37.-

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.-

CUADRO TARIFARIO – Artículo 2°.-

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábado de 6 hs. a 22 hs., excepto días feriados:

Bajada de Bandera.....	\$ 1490.-
Ficha.....	\$ 69.-
Espera c/ 45 segundos.....	\$ 69.-

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábado de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 horas del día sábado hasta las 6 horas del día lunes, y feriados de 0 a 24 horas:

Bajada de Bandera	\$ 1675.-
Ficha.....	\$ 78.-
Espera c/45 segundos.....	\$ 78.-

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.-

ES OBLIGATORIA LA EMISIÓN DEL TICKET
REGLAMENTARIO TRAS CADA VIAJE.